



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2021-A-MDP/LC

Pichari, 16 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 072-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 15 de febrero del 2021, del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, Informe N° 0106-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 12 de febrero del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 065-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 09 de febrero del 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, Informe N° 0095-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 09 de febrero del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 0154-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 03 de febrero del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal y demás, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el MINJUS y la MDP, de fecha 23 de diciembre del 2020, el CMAN transfiere a la entidad la suma de S/.100,000.00 soles para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio del local Multiuso en la Comunidad de Sankirhuato, Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco", asumiendo la entidad de una contrapartida de S/.227,037.51 soles, cuyas metas físicas y financieras se detalla en el numeral 6 del cronograma de ejecución física y financiera del proyecto en referencia;

Que, mediante el Informe N° 154-2021-MDP-GI/WLP de fecha 04 de febrero del 2021 el Gerente de Infraestructura, Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite la propuesta de modificación presupuestal mediante habilitaciones y anulaciones para el inicio con la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso la Comunidad de Sankirhuato, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco "con CUI N° 2463393, por el monto de S/.76,751.51 soles;

Que, mediante el Informe N° 095-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 09 de febrero del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, solicita a la OPMI opinión sobre la propuesta de modificación presupuestaria y atender la habilitación presupuestaria del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso la Comunidad de Sankirhuato, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco "con CUI N° 2463393, para cuyo efecto otorga opinión favorable a la propuesta de modificación vía créditos y anulaciones, por el monto de S/.76,751.51 soles;

Que, mediante del Informe N° 065-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 09 de febrero del 2021, el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Evert Huamani Ucharima, emite opinión técnica favorable sustentando que la petición obedece a lo precisado en la Resolución Directorial N° 0034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestarias", en cuyo anexo 02 se establecen los "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones y en proyecto de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2021" por lo que recomienda efectuar las modificaciones presupuestarias que permite la habilitación de recursos a favor del PIP con CUI N° 2463393, el mismo que se encuentra en la fase de ejecución dentro del ciclo de inversión, con Expediente Técnico aprobado y en proceso de inicio de su ejecución física;

Que, a través del Informe N° 0106-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 12 de febrero del 2021 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, concluye viable la aprobación de las





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



modificaciones presupuestarias propuestas con acto resolutivo el titular del pliego, para lo cual propone modificaciones a través de créditos y anulaciones para la Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso la Comunidad de Sankirhuato, Distrito de Pichari - La Convencion - Cusco "con CUI N° 2463393, por el monto de S/.76,751.51 soles;

Que, a través de la Opinión Legal N° 072-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 15 de febrero del 2021 el Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, menciona que, estando las opiniones favorables de las áreas competentes de la entidad, es procedente la modificación presupuestaria vía créditos y anulaciones para la ejecución del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Local Comunal Multiuso la Comunidad de Sankirhuato, Distrito de Pichari - La Convencion - Cusco "con CUI N° 2463393, por el monto de S/.76,751.51 soles;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR, la Modificación Presupuestal vía ANULACIONES y HABILITACIONES para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO LA COMUNIDAD DE SANKIRHUATO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2463393, por el monto de S/.76,751.51 soles;

CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
2463393	Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO LA COMUNIDAD DE SANKIRHUATO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".	S/. 76,751.51	
	Proyecto Genérico 2000638. Fortalecimiento de Capacidades.		S/. 76,751.51

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Caballero  
ALCALDE

C.C.  
GM  
GI  
OSLP  
OPP  
OPMI  
OAF  
AL  
Pag. Web.

